

Bogotá, D.C.

Señor (a):  
Propietario (a) (o quien haga de sus veces)  
**EDIFICIO HABITAT 96, Apartamento 306**  
Ciudad

Referencia: **Aviso de Notificación en Página Web**  
Tipo de acto administrativo: **Resolución No. 2756 del 21 de noviembre de 2023**  
Expediente No. **1-2017-10501-12**

Respetado Señor:

De conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 69, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija el presente AVISO con copia íntegra de la **Resolución No. 2756 del 21 de noviembre de 2023**, proferida por la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda, en la página electrónica <http://www.habitatbogota.gov.co/transparencia/normatividad/notificaciones>, de la Secretaría del Hábitat - Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control de Vivienda, por un término de cinco (5) días hábiles.

En consideración, el citado acto administrativo permanecerá publicado desde el día **09 de abril de 2024** siendo las siete (7) a.m., hasta el día **15 de abril de 2024**, siendo las cuatro y treinta (4:30) p.m., en consecuencia, la notificación se considerará surtida al finalizar el día **16 de abril de 2024**.

Se informa que contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho y el de apelación ante la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, los cuales podrán interponer en la diligencia de notificación personal, o dentro los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación según el caso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Esta secretaría informa a la ciudadanía que todos los trámites que se realizan en la entidad son completamente gratuitos y se accede a ellos sin acudir a terceros.

Cordialmente,



**JAZMÍN ROCÍO OROZCO RODRÍGUEZ**  
Subdirectora de Investigación y Control de Vivienda

*Elaboró: Laila Viviana Cordón Fonseca – Contratista SICV*  
*Revisó: Diego Felipe López - Contratista SICV*